MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una Ciudad Diferente"
Calle asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

CONTRATO N° 30/2.018

CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 352.971

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ"

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en calle Asunción c/19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LEGIÓN DE SERVICIOS S.A., domiciliada en calle Sgto. Pereira c/Avda. Gral. Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Gustavo David Caballero, con Cédula de Identidad N° 5.253.375, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.971.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2.018, convocado por la Municipalidad de Paraguarí, según Resolución I.M. N° 1.395/2.018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. UOC N° 33/2.018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la presente hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad Medida Global	1		
1.1	Limpieza del lugar y desbroce de la capa vegetal	Metros cuadrados	1.253,19	1.000	1.253.190
1.2	Replanteo y marcación de obra	Metros cuadrados	1.253,19	1.000	1.253.190
2	MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1		
2.1	Relleno y compactación de suelo	Metros cúbicos	132,78	45.000	5.975.100
2.2	Retiro de basuras y material excedente	Metros cúbicos	92,51	16.500	1.526.415
2.3	Colchon de arena con espesor promedio igual a 20cm	Metros cúbicos	250,64	47.000	11.780.080
3	CORDON DE HORMIGÓN SIMPLE	Unidad Medida Global	1		
3.1	Excavación manual en suelo duro	Metros cúbicos	8,62	25.000	215.500
3.2	Provisión y colocación de cordones de hormigon prefabricados de espesor=10cm, altura=40 cm (fck=18 MPA)	Metro lineal	308	47.000	14.476.000
3.3	Macizada de cordones con mortero 1:3 (cemento:arena lavada)	Metro lineal	308	4.000	1.232.000
4	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	Unidad Medida Global	1		
4.1	Provisión de piedra bruta	Metros cúbicos	239,22	67.500	16.147.350
4.2	Colocación de piedra (incluye la maceada de la piedra)	Metros cuadrados	1.253,19	13.500	16.918.065

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

4.3	Enripiado con piedra triturada 6ta (20kg/m2) y compactación de empedrado	Tonelada	25,06	170.000	4.260.200
5	SERVICIOS GENERALES (SEÑALIZACIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL)	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
6	LIMPIEZA DE OBRA	Unidad Medida Global	1		
6.1	Limpieza final y habilitación al tráfico	Metros cuadrados	1.253,19	1.500	1.879.785
	Precio Total				**78.416.875**

Son Guaraníes; Setenta y ocho millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 30 (treinta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Paraguarí.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) – NO APLICA

La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO VILLA DEL CARMEN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ.

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A

Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los dos días del mes de noviembre de 2.018.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Intendencia

Firmado por _____ Lic. Lilian Lorena Burgos de Baruja (en nombre de la Contratante)

Lic. Gustavo Caballero
Representante Legal
Legión de Servicios S.A.

Firmado por _____ Gustavo David Caballero (en nombre de la Contratista)

LDS S.A
LEGIÓN DE SERVICIOS